

27/11/2024

Fiscalía de Quilpué logra 13 años de pena efectiva para autor de violación reiterada

La Fiscalía de Quilpué presentó en juicio prueba testimonial, pericial, documental y otros medios, para acreditar los hechos de connotación sexual que afectaron a una víctima mayor de 14 años entre los 2014 y 2018. El acusado, pareja de la madre de la víctima, cometió a juicio del Ministerio Público el delito de violación en carácter reiterado en el domicilio que compartían.



La víctima declaró durante el juicio dando cuenta de las amenazas y los castigos que sufría por parte del acusado, hechos que se expusieron durante el desarrollo del juicio, donde además se acreditó que la víctima había tenido un hijo del acusado. Hecho que también corroboró el acusado, quien declaró al inicio del juicio, señalando que era inocente y pidiendo perdón frente al Tribunal.

La Sala del Tribunal Oral en Lo Penal de Viña del Mar ponderó la prueba de cargo presentada por Fiscalía y la defensa, llegando a la convicción de la autoría del acusado en los hechos denunciados.

“Que, a mayor abundamiento, el claro y completo relato de la víctima, aparece debidamente sustentado por los restantes testigos de cargo quienes ilustraron, especialmente, en torno al contexto familiar en que se verificaron los hechos y la develación de los mismos, de acuerdo al contenido e información que a cada uno de ellos les aportó”, señala la sentencia.

“Este 25 de noviembre y en el marco de la conmemoración del Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, el Tribunal Oral en Lo Penal de Viña del Mar dio a conocer la sentencia en la que se condenó a un imputado adulto a la pena efectiva de 13 años como autor de un delito reiterado de violación de mayor de 14 años en la persona de su hijastra adolescente. Hechos ocurridos en la comuna de Quilpué entre los años 2014 a 2018 y por los cuales la víctima resultó embarazada. Celebramos el fallo del tribunal, puesto que además estuvo bien considerar la extensión del mal causado a la víctima a la hora de determinar la pena”, expuso el Fiscal Wenzel tras conocer la pena del acusado.

“En concepto de estos jueces, los antecedentes expuestos de acuerdo con la prueba de cargo analizada, así como todo lo que el Tribunal pudo apreciar en la persona de la víctima inmediatez mediante y en tanto declaraba en juicio, constituyen en definitiva un cúmulo antecedentes que evidencian una mayor entidad y dimensión del daño sufrido por (la víctima) siempre como consecuencia de la conducta lasciva desplegada por (el acusado) y que excede aquel propio e inherente al injusto y autorizan en definitiva a aumentar el quantum sancionatorio desde el tramo mínimo del grado, y en la cuantía”, expone la sentencia.

600 333 0000
CALL CENTER FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369